



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Km 15+000 de la Carretera Rancho Panuo

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

564

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012-2010-MDU

Umari, 05 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero de 2010; visto, el informe N° 041-2009 del Responsable del Área de Desarrollo Social de fecha 30/12/2009, donde informa haber recibido del ciudadano Sr. Julián Rivera Estela el informe mediante el cual solicita la resolución de reconocimiento y acreditación de la Junta Vecinal Comunal del pueblo de **Auragshay**, distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco, elegida democráticamente mediante acta de asamblea general de pobladores de fecha 16/09/2009; en virtud de lo cual el Concejo Municipal en Pleno ha aprobado por unanimidad reconocer y acreditar al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal electo del citado pueblo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indican de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal ha aprobado el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 1° y el Art. 61° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDU, la constitución, funcionamiento y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza municipal; asimismo, en la Disposición Final del citado Reglamento, señala que las Juntas Vecinales Comunales son el máximo órgano de coordinación y representación de las comunidades o caseríos ante su gobierno local y tienen la misión de liderar todo proceso de desarrollo al interior de su comunidad, en tal sentido la elección de las Juntas Vecinales Comunales, en los lugares en que se realicen por primera vez se efectuarán en una asamblea general, con la participación de todos los miembros de la Comunidad indefectiblemente;

Estando a lo solicitado con el documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CREAR** la Junta Vecinal Comunal del pueblo de **AURAGSHAY**, del distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco.

**Artículo 2°.- RECONOCER Y ACREDITAR**, por un período de dos (2) años contado a partir de la fecha, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, del pueblo de **AURAGSHAY**, del distrito de Umari, elegidos en asamblea general; integrada de la forma siguiente:

*"Umari Rumbo al Desarrollo Con Obras de Calidad"*

Página Web. [www.muni.umari.gob.pe](http://www.muni.umari.gob.pe)

Teléf. 792509



**CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE AURAGSHAY:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	JULIÁN RIVERA ESTELA	23176671
VICEPRESIDENTE	EMILIANO SANTA MARÍA LEÓN	23164737
SECRETARIO	MARÍA RIVERA DURÁN	23168688
TESORERO	JUANA ORDÓÑEZ ÁLVAREZ	23153789
VOCAL 1º	HONORATA RUEDA ARÓSTEGUI	23165602
VOCAL 2º	MILAGROS SOLEDAD RUIZ RIVERA	23184048

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la elección del Concejo directivo siguiente de la Junta Vecinal Comunal mencionada se realizarán con sujeción a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDU

**Artículo 4º.- PRECISAR** que las funciones a desarrollar por la Junta Vecinal Comunal arriba descrita, así como de sus órganos de gobierno, se encuentran determinadas en el Artículo 116º de la Ley N° 27972 y en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Umari, por Ordenanza Municipal N° 004-2009

**Artículo 5º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la jefa de Personal; el Responsable del Área de Desarrollo Social y a la Secretaría General de la Municipalidad.

**Artículo 6º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
  
Alcides Blas García Durand  
ALCALDE